

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°312-2013-MDLA/A.

La Arena, 21 de Mayo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La Carta N° 08 de fecha 09 de Abril de 2013, Informe N° 058-2013/ECUDETU-MDLA de fecha 10 e Abril de 2013, Memorándum N° 166-2013-GM/MDLA de fecha 15 de Abril de 2013, Informe N° 200-2013-MDLA/SG.PP de fecha 17 de Abril de 2013, Informe N° 200-2013-GM/MDLA de fecha 18 de Abril de 2013, respecto a ampliación de Plazo de servicios de responsable del Taller de Teatro de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

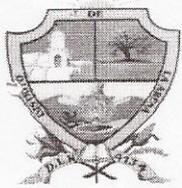
Que, mediante Informe N° 058-2013/ECUDETU-MDLA de fecha 10 e Abril de 2013, el Jefe del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita la ampliación de plazo del servicio del Responsable del Taller de Teatro de la Municipalidad Distrital de La Arena, por el periodo de nueve (09) meses, comprendido desde abril a diciembre del 2013, a fin de que cumpla con el Plan de Trabajo denominado “Programa de Difusión – Promoción Cultural a través del Teatro, forjando la Identidad Tallán”, el mismo que tiene una duración de marzo a diciembre del presente año;

Que, el subgerente de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe N° 200-2013-MDLA/SG.PP de fecha 17 de Abril de 2013, otorga la correspondiente cobertura presupuestal, estableciendo el monto de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), por el periodo de nueve meses a razón de S/. 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 200-2013-GM/MDLA de fecha 18 de Abril de 2013, el Gerente Municipal dispone la ampliación del plazo del servicio del Prof. Guillermo Gil Iparraguirre, para que se desempeñe como Responsable del Taller de Teatro de la Municipalidad Distrital de La Arena, por un monto que asciende a la suma S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) en total, incluidos los impuestos de Ley, por el periodo de nueve (09) meses;

Que, el Artículo 17° numeral 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°312-2013-MDLA/A.

La Arena, 21 de Mayo de 2013

terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Informe NM° 0397-2013-MDLA/AJ de fecha 20 de Mayo de 2013, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que dada la necesidad del servicio, debe disponerse la ampliación de plazo del servicio del Responsable del Taller de Teatro de la Municipalidad Distrital de La Arena, por el periodo de nueve (09) meses, comprendido desde abril a diciembre del 2013, a fin de que cumpla con el Plan de Trabajo denominado “Programa de Difusión – Promoción Cultural a través del Teatro, forjando la Identidad Tallán”, el mismo que tiene una duración de marzo a diciembre del presente año, con eficacia anticipada desde abril a diciembre del 2013;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo del servicio del Responsable del Taller de Teatro de la Municipalidad Distrital de La Arena, Prof. Guillermo Gil Iparraguirre, por el periodo de nueve (09) meses, comprendido desde abril a diciembre del 2013, a fin de que cumpla con el Plan de Trabajo denominado “Programa de Difusión – Promoción Cultural a través del Teatro, forjando la Identidad Tallán”, el mismo que tiene una duración de marzo a diciembre del presente año, con eficacia anticipada desde abril a diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás Estamentos Administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Claudio César Naquiche More
ALCALDE